

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.975

Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 215 del 16/02/2017 – S.G.G. – CONMEMORA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2017, EL "204 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SALTA".	8
N° 216 del 20/02/2017 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	9
N° 217 del 01/03/2017 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	10
N° 219 del 01/03/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. BOGOTÁ – COLOMBIA.	10
N° 221 del 01/03/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. BERLÍN – ALEMANIA.	11
N° 222 del 01/03/2017 – M.SEG. – APRUEBA ACTA DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA SEGURIDAD CIUDADANA ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NOTARIAL DE LAS PERSONAS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	12
N° 223 del 01/03/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. BERLÍN – ALEMANIA.	13
N° 224 del 01/03/2017 – M.SEG. – APRUEBA ACTA DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA ESPECTÁCULOS FOTOLÍSTICOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	13
N° 225 del 01/03/2017 – M.A. y P.S. – COMISIÓN OFICIAL. TORONTO – CANADÁ.	14
N° 231 del 02/03/2017 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. JULIO USANDIVARAS COMO CONSEJERO TITULAR Y AL SR. DANIEL CHÁVEZ DÍAZ COMO CONSEJERO SUPLENTE. UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA.	15
N° 232 del 02/03/2017 – M.C. y T. – AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE DIRECTOR ARTÍSTICO DEL BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA. APRUEBA REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL. (VER ANEXO)	16
N° 233 del 02/03/2017 – S.G.G. – DESIGNA CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE. INSTITUTO PROVINCIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA.	17
N° 234 del 02/03/2017 – M.C. y T. – AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE DIRECTOR ARTÍSTICO DEL BALLET DE LA PROVINCIA DE SALTA. APRUEBA REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL. (VER ANEXO)	18
N° 236 del 02/03/2017 – M.C. y T. – AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE BAILARINES TITULARES DEL BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA. APRUEBA REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL. (VER ANEXO)	19
N° 238 del 02/03/2017 – M.ED.C. y Tec. – CREACIÓN DE CURSO Y DIVISIÓN Y CARGO DE PRECEPTOR EN EL ANEXO DEL BACHILLERATO SALTEÑO PARA ADULTOS N° 7157, EN LA LOCALIDAD DE LA POMA.	19
N° 245 del 02/03/2017 – M.GOB. – MODIFICA DCTO. N° 2055/03 – REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS – FIJA MONTO TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIO EXTRAORDINARIO PARA CELEBRACION DE MATRIMONIOS.	21
N° 258 del 02/03/2017 – M.H.y F. – FIJA PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR REGALÍAS PETROLÍFERAS Y GASÍFERAS. (VER ANEXO)	22
N° 263 del 02/03/2017 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. IQUIQUE – CHILE.	22

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 329 del 01/03/2017 – M.I.T.y V. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. ESTEBAN GARCÍA BES, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y DESIGNA AL DR. MARTÍN MARÍA ISASMENDI EN EL MISMO CARGO.	23
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1241/2017	24
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 39/2016	25
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE MOLINOS – N° 01/17	26
MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO – N° 01/17	26
U.C.E.P.E. SALTA N° 04/17	27

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 04/2017	27
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 04	28
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 05	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 14/2017	29

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-9186/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA-ADJUDICACIÓN.	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-14275/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL-ADJUDICACIÓN.	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-9194/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE MOLINOS-ADJUDICACIÓN.	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-9208/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS-ADJUDICACIÓN.	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-9263/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS-ADJUDICACIÓN.	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 0110033-9158/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA-ADJUDICACIÓN.	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-7297/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS-ADJUDICACIÓN.	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-10922/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS-ADJUDICACIÓN.	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-9175/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA-ADJUDICACIÓN.	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-9122/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO-ADJUDICACIÓN.	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-9081/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE CACHI-ADJUDICACIÓN.	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-9138/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES-ADJUDICACIÓN.	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-15019/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE-ADJUDICACIÓN.	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-14997/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE PICHANAL-ADJUDICACIÓN.	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-16914/2017 – MUNICIPALIDAD DE EL TALA-ADJUDICACIÓN.	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-16930/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA-ADJUDICACIÓN.	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 0110033-13298/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO-ADJUDICACIÓN.	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-12208/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN	38

ANTONIO DE LOS COBRES –ADJUDICACIÓN.	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-16947/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA –ADJUDICACIÓN.	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-17014/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE RIO PIEDRAS –ADJUDICACIÓN.	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-19777/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE EL BORDO –ADJUDICACIÓN.	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-9107/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS –ADJUDICACIÓN.	40
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 3067/17	41
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR ALBERTO JUAN RADATTI. POR CTA/ORDEN DE GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.Y/O HSBC BANK ARG. SA. CAPITAL FEDERAL.	41
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 0090034-274182/16 – RIO JURAMENTO – SAN JOSÉ DE METÁN.	42
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-162127/16- FINCA EL PRADO- DPTO. CAPITAL	42
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MARTINA – EXPTE. N° 8769- DPTO. LOS ANDES –RUPASCA	45
SUCESORIOS	
GEREZ, EDUVIJE- EXPTE. N° 2-566.402/16	45
MACIEL JUAN CARLOS – EXPTE N° 1-569065/16	45
DELGADO, MARTA AZUCENA – EXPTE. N° 568993/16	46
DELGADO, LUIS FERNANDO – EXPTE. N° 569000/16	46
ACUÑA, MARIA ANGELICA – EXPTE. N° 535.183/15.	46
SARAVIA, MARIA MERCEDES – EXPTE. N° 523.020/15	47
SINGULANI, VICTORIA ELSA – EXPTE. N° 556.071/16	47
REMATES JUDICIALES	
POR SANDRA E. CAVALLO – JUICIO EXPTE. N° 428.287/13	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CORTEZ, JAIME HUMBERTO c/SERRANO DE ASTIGUETA, ELVIRA MATILDE y OTROS – EXPTE. N° 210.956/08	48
DIT PEDRO VS. VELARDE, ALBERTO CESAR ; SAN ROMAN SERREY DE VELARDE, MARIA ELENA Y OTROS – EXPTE. N° 2-428161/13.	49
EDICTOS JUDICIALES	
TOLEDO LUIS ALBERTO C/ COLOMBRE JULIO HORACIO – INCIDENTE DE NULIDAD EN EL EXPTE. N° 7.812/11 – EXPTE. N° 7867/11 –SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	49
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/CONEVIAL S.R.L. – EXPTE. N° FSA 2854/13	50
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ANBRA S.R.L. – EXPTE. N° FSA 17293/14	50
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION (OSPECON) C/ANDESA S.R.L. – EXPTE. N° 11000094/13	50

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ESTABLECIMIENTO TUYU S.R.L	53
RANI SOCIEDAD ANÓNIMA	54

AVISOS COMERCIALES

TK CONSTRUCCIONES S.R.L	56
URBYCON S.A.	57
MORROVALLE S.A.	57
ODONTO INTEGRAL S.R.L	58

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO DE FONOAUDIÓLOGOS DE SALTA	60
------------------------------------	----

ASAMBLEAS CIVILES

MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SALTA"-	60
CENTRO GAUCHO "EL PALENQUE" – LA CALDERA SALTA	61

FE DE ERRATAS

EDICION N° 19.973 DE FECHA 03/03/2017	61
---------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/03/2017	62
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 06/03/2017	63



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 16 de febrero de 2017

DECRETO N° 215

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 262-35.732/17

VISTO que el próximo 20 de febrero se conmemora el "204 Aniversario de la Batalla de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que esta patriótica gesta impone una especial evocación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Conmemórase el día 20 de febrero del año 2017, el "204 Aniversario de la Batalla de Salta".

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan:

LUGAR: PLAZA GENERAL MANUEL BELGRANO

Horas 10:00

- Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Manuel Urtubey
- Izamiento de los Pabellones Nacional y Provincial
- Himno Nacional Argentino
- Traslado Frente al Monumento al "General Manuel Belgrano"
- Ofrenda floral
- Toque de silencio
- Palabras a cargo del señor Presidente del Instituto Belgraniano, Dr. Jorge Amado Skaf

Horas 10:30

- Traslado del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Manuel Urtubey y el señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Dr. Gustavo Sáenz, a la Jefatura de Policía.

LUGAR: MONUMENTO 20 DE FEBRERO

Horas 11:00

- Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Manuel Urtubey a la cabecera de la formación.
- Presentación de efectivos por parte del señor Jefe de Tropas al señor Gobernador de la Provincia.
- Revista de Efectivos.
- Saludo, "Agrupación 20 de Febrero, Buenos Días"
- Traslado al Pie del Monumento.
- Ofrendas Florales.
- Toque de Silencio.
- Traslado y Ubicación en los Palcos.
- Himno Nacional Argentino.
- Invocación Religiosa.
- Palabras a cargo de un representante del Comando de la Vta. Brigada de Montaña "General Manuel Belgrano"

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

- Adopción del dispositivo de desfile.
- Desfile.
- El señor Jefe de Tropas, informa al señor Gobernador que la Ceremonia ha finalizado.
- Desconcentración.

ARTÍCULO 3º– Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Autoridades Nacionales, Militares, Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones y muy especialmente al Pueblo de la Provincia de Salta, a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios reconocimiento a la gesta recordatoria.

ARTÍCULO 4º.– Solicítase a la Municipalidad de la Capital la ornamentación correspondiente, en los lugares en que se efectuará el programa establecido en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º.– La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

ARTÍCULO 6º.– Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo necesario a los efectos de establecer los servicios pertinentes en los actos programados.

ARTÍCULO 7º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8º. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019575

Salta, 20 Febrero de 2017

DECRETO N° 216

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 20 de febrero de 2017; y

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, **D. MIGUEL ANGEL ISA**, a partir del 20 de febrero de 2017 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019576

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Salta, 1 de marzo de 2017

DECRETO N° 217

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el ingreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 1° de marzo de 2017; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 1° de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019577

Salta, 1 de marzo de 2017

DECRETO N° 219

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16-30971/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, Lic. Nadia Verónica Loza, para viajar a la ciudad de Bogotá, Colombia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en la Feria "Vitrina Turística ANATO 2017", representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N°s. 4.955/08 y 1622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, Lic. Nadia Verónica Loza, D.N.I. N° 28.543.879, a la ciudad de Bogotá, Colombia, a efectos de participar en la Feria "Vitrina Turística ANATO 2017", que se llevará a cabo los días 01 al 03 de Marzo del corriente año, autorizando el pago de pasajes y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo

y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019578

Salta, 1 de marzo de 2017

DECRETO N° 221

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 377-22744/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Presidente del Tren a las Nubes SFTSE, Lic. Diego Valdecantos, para viajar a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar de la "Feria Internacional de Turismo ITB 2017", representando a nuestra Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 4955/08 y 1622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará el Presidente del Tren a las Nubes SFTSE, Lic. **Diego Fernando VALDECANTOS**, DNI N° 26.031.900, a efectos de participar de la "Feria Internacional de Turismo ITB 2017", que se llevará a cabo los días 08 al 12 de Marzo del año 2017 en la Ciudad de Berlín, República Federal de Alemania; autorizando el pago de pasajes y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019579

Salta, 1 de marzo de 2017

DECRETO N° 222

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341-24.509/17

VISTO el "Acta de Adhesión de la Provincia de Salta al Convenio Específico de Cooperación para Seguridad Ciudadana entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Nación", celebrada entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la señora Ministra, Dra. Patricia Bullrich, y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Seguridad, Dr. Carlos Oliver; y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente Acta la Provincia de Salta se compromete a dar expreso cumplimiento de lo dispuesto en el "Convenio Específico de Cooperación para Seguridad Ciudadana entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Nación", en todos sus términos conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta del mismo, el cual forma parte de la citada Acta;

Que el citado Convenio Específico de Cooperación tiene como objeto generar relaciones de cooperación y coordinación entre el Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad dentro del ámbito de sus competencias, consistiendo en el intercambio de información entre las partes por medios electrónicos y/o sistemas informáticos, en el marco del estado de emergencia en seguridad pública declarado en la totalidad del territorio nacional por Decreto N° 228/16;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 131/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación de la mencionada Acta, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el "ACTA DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA SEGURIDAD CIUDADANA ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN", celebrada entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado por la señora Ministra, Dra. PATRICIA BULLRICH, y la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor MINISTRO DE SEGURIDAD, Dr. CARLOS OLIVER, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019580

Salta, 1 de marzo de 2017

DECRETO N° 223

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 377-22744/17-1

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Sr. Secretario de Turismo de la Provincia de Salta, Lic. Estanislao Villanueva Cornejo, para viajar a la Ciudad de Berlín, República Federal de Alemania; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar de la "Feria Internacional de Turismo ITB 2017", representando a nuestra Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4955/08 y 1622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará el Lic. **Estanislao Villanueva Cornejo, D.N.I. N° 31.194.352**, Secretario de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, a efectos de participar de la "Feria Internacional de Turismo ITB 2017", que se llevará a cabo los días 08 al 12 de Marzo del año 2017 en la Ciudad de Berlín, República Federal de Alemania; autorizando el pago de pasajes y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019581

Salta, 1 de marzo de 2017

DECRETO N° 224

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341-24.509/17

VISTO el "Acta de Adhesión de la Provincia de Salta al Convenio Específico de Cooperación para Espectáculos Futbolísticos entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Nación", celebrada entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la señora Ministra, Dra. Patricia

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Bullrich, y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Seguridad, Dr. Carlos Oliver; y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente Acta la Provincia de Salta se compromete a dar expreso cumplimiento de lo dispuesto en el "Convenio Específico de Cooperación para Espectáculos Futbolísticos entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Nación", en todos sus términos conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta del mismo, el cual forma parte de la citada Acta;

Que el citado Convenio Específico de Cooperación tiene como objeto intercambiar información entre las partes, por medios electrónicos y/o sistemas informáticos, de todos aquellos datos relativos al registro, clasificación y procesamiento de antecedentes que hacen a la identidad de las personas, en el marco de los controles de acceso a los Espectáculos Futbolísticos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 131/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación de la mencionada Acta, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el "ACTA DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN", celebrada entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado por la señora Ministra, Dra. PATRICIA BULLRICH, y la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor MINISTRO DE SEGURIDAD, Dr. CARLOS OLIVER, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019582

Salta, 1 de marzo de 2017

DECRETO N° 225

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

EXpte. N° 136-36724/17

VISTO la realización de la Feria Anual PDAC 2017 (Prospectors and Developers Association of Canadá), a desarrollarse en la Ciudad de Toronto-Canadá, entre los días 3 al 8 de Marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la participación en dicho evento es relevante, ya que en él se deciden

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

importantes inversiones destinadas a las Naciones que quieran darle impulso a la minería, y a su vez es una oportunidad para nuestro país de mostrar su potencial minero ante las principales compañías mineras del espectro internacional;

Que la citada Comisión Oficial se llevará a cabo por vía aérea, siendo necesario en consecuencia, liquidar a cargo de la Provincia los viáticos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado la intervención que le compete;

Que asimismo, el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio ha intervenido realizando las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por los Decretos N° 4955/08, N° 4308/10 y N° 1622/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial a efectuar por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, quien se trasladará vía aérea, con destino a la Ciudad de Toronto – Canadá, para participar de la Feria Anual PDAC 2017 (Prospectors and Developers Association of Canadá), durante los días 3 al 8 de Marzo de 2017, debiéndose liquidar los viáticos, de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 4955/08, N° 4308/10 y N° 1622/16, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la presente comisión serán solventados con partida presupuestaria 061001000100.413711.1001 Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019583

Salta, 2 de marzo de 2017

DECRETO N° 231

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 20001-31116/2.017

VISTO la solicitud remitida por el Presidente del Consejo Económico Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se pone en conocimiento el pedido de designación de los representantes de la Unión Industrial de Salta;

Que el citado Consejo es un órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económico-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que el artículo 7° de la Ley N° 7.784, establece que todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por si o remover sin expresión de causa a los miembros elegidos. Los restantes Consejeros serán designados a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar su remoción y

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

reemplazo por otro representante;

Que en virtud de ello, la Unión Industrial de Salta ha solicitado designar nuevos representantes ante el Consejo Económico Social de la Provincia, por lo que corresponde dejar sin efecto las designaciones efectuadas mediante Decreto N° 33/2.016 y la designación efectuada en el apartado IX) del Decreto 84/2.017;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor **Julio Usandivaras, DNI N° 14.865.455** como Consejero Titular, y al señor **Daniel Chávez Díaz, DNI N° 14.843.500**, como Consejero Suplente, a partir del día 7 de febrero de 2.017, dejándose sin efecto las designaciones efectuadas mediante el Decreto N° 33/2.016 y del Decreto N° 84/2.017, en su apartado IX).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y Archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019592

Salta, 02 de Marzo 2017

DECRETO N° 232

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 289 – 538/17

VISTO el Decreto N° 815/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se creó el "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes";

Que el Anexo del Decreto N° 815/11 dispone que el cargo de Director sea cubierto previo concurso de antecedentes, presentación de un proyecto según los objetivos previstos para el mencionado Ballet, entrevista y examen psicofísico;

Que por el decreto N° 1281/14 se designó al Sr. Carlos E. Luna como Director Artístico del "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes", con vencimiento el día 24 de Marzo de 2.017;

Que por lo tanto, resulta necesario autorizar el nuevo llamado al concurso pertinente y aprobar el reglamento del mismo, elaborado por el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a "Concurso Público para la Cobertura del Cargo de Director Artístico del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes".

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el "Reglamento del Procedimiento Concursal para la Cobertura

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

del Cargo de Director Artístico del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes" que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019584

Salta, 02 de Marzo 2017

DECRETO N° 233

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 20001-31111/2.017

VISTO la solicitud remitida por el Presidente del Consejo Económico Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se pone en conocimiento el pedido de designación de los representantes del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta;

Que el citado Consejo es un órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económico-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que el artículo 7º de la Ley N° 7.784, establece que todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por si o remover sin expresión de causa a los miembros elegidos. Los restantes Consejeros serán designados a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar su remoción y reemplazo por otro representante;

Que en virtud de ello, el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas ha solicitado designar nuevos representantes ante el Consejo Económico Social y modificar las designaciones dispuestas mediante el Decreto N° 1.557/2.015;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Designase a los señores **Romelia Beatriz Duran**, DNI N° 32.684.077 y **Fernanda Betina López**, DNI N° 28.902.086 como Consejeros Titulares, y a los señores **Isabel Marcela Castillo**, DNI N° 26.784.521 y **Guillermo Samuel Centeno**, DNI N° 24.514.099, como Consejeros Suplentes, a partir del día 3 de febrero de 2.017.

ARTICULO 2º.– Déjense sin efecto las designaciones efectuadas mediante Decreto N° 1.557/2.015 de los señores **Miguel Orlando Siarez**, DNI N° 12.957.550 y **Paulino Rueda**, DNI N° 26.423.988 como Consejeros Titulares, y a los Sres. **Anastacio Vilca Condori**, DNI N° 14.187.924 y **Betina López**, DNI N° 28.902.086 como Consejeros Suplentes.

ARTICULO 3º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y Archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019593

Salta, 02 de Marzo 2017

DECRETO N° 234

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 289 – 3311/17

VISTO el Decreto N° 1.664/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se creó el Ballet de la Provincia de Salta, como elenco artístico profesional dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, organismo descentralizado y autárquico que desarrolla su acción en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo;

Que el Anexo del Decreto N° 1.664/07 dispone que el cargo de Director Artístico sea cubierto previo concurso de antecedentes, presentación de un proyecto según los objetivos previstos para el ballet de la provincia y entrevista;

Que por lo tanto, resulta necesario autorizar el llamado al concurso pertinente y aprobar el reglamento del mismo, elaborado por el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, con la colaboración de la Secretaría de la Función Pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a "Concurso Público para la Cobertura del Cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta".

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el "Reglamento del Procedimiento Concursal para la Cobertura del Cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta" que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019585

Salta, 02 de Marzo 2017

DECRETO N° 236
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTE N° 289 – 553/17

VISTO, el Decreto N° 815/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se creó el "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes", como elenco estable dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, organismo descentralizado y autárquico que desarrolla su acción en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo;

Que el Anexo I del Decreto N° 815/11 dispone que los cargos de Bailarines Titulares sean cubiertos previo concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezcan las autoridades del Instituto de Música y Danza;

Que atento al vencimiento de las designaciones, resulta necesario autorizar el llamado al concurso pertinente y aprobar el reglamento del mismo, elaborado por el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a "Concurso Público para la Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes".

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el "Reglamento del Procedimiento Concursal para la Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes" que como "Anexo I forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMÍENDASE al Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, como autoridad de aplicación, la coordinación del procedimiento concursal.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019586

Salta, 02 de Marzo 2017

DECRETO N° 238
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

EXPEDIENTE N° 0120378-124884/2015-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso y división y un cargo de Preceptor, en el Anexo del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7157 en la localidad de La Poma, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de un curso y división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4955/08 y la Ley N° 8002, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir del 01/03/2016, las creaciones en el Anexo del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7157 en la localidad de La Poma, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según el siguiente detalle:

- 1er. año 2da. división del Tercer Ciclo de la E.G.B. (Adulto), con veintiocho (28) horas cátedra, turno noche.
- Un cargo de Preceptor, turno noche

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2017

Salta, 02 de Marzo 2017

DECRETO N° 245

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 30052-257843/2016-0.-

VISTO la ley 7.224 por la que se autoriza a la Subsecretaría del Registro del Estado y Capacidad de las Personas a celebrar matrimonios fuera del establecimiento del organismo y dentro del mismo en días y horas inhábiles; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio se prestará a los interesados por motivos razonables y fundados, con carácter extraordinario;

Que las tasas retributivas por los citados servicios han sido fijadas por Decreto N° 2055/03 y modificada por Decreto N° 1840/12 de fecha 21 de mayo de 2012 cuyos valores a la fecha se encuentran desactualizados atento al tiempo transcurrido, correspondiendo por tal motivo proceder a su actualización;

Que los fondos que se perciban por la prestación del servicio serán recaudados, administrados y dispuestos por la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la ley 7224, corresponde al Poder Ejecutivo la determinación de las tasas retributivas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Art. 3 del Decreto 2055/03 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Fíjase los montos de las tasas retributivas por el servicio extraordinario a prestar por la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas conforme se detalla a continuación:

- a) Matrimonios a celebrarse en día y hora inhábil y fuera del Organismo: el monto a abonar será de Nueve mil seiscientos unidades tributarias, más el costo del transporte.
- b) Matrimonios a celebrarse en días hábiles pero fuera del horario y fuera del Organismo: el monto a abonar será Seis mil cuatrocientas unidades tributarias, más el costo del transporte.
- c) Matrimonios a celebrarse en el Organismo pero en hora y en día inhábil: el monto a abonar será de Tres mil doscientas unidades tributarias.

Las tasas retributivas por este servicio extraordinario serán actualizadas teniendo en cuenta la modificación que sufra la unidad tributaria"

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019588

Salta, 02 de Marzo 2017

DECRETO N° 258

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Expediente N° 0110011-26567/2017-0.-

VISTO la Ley N° 6438 y el Decreto N° 1053 de fecha 27 de Febrero de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Ley N° 6438 se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran ubicados en las zonas de influencia Departamental, un porcentaje del 20% para el año 2017 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Y.P.F. y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas;

Que el artículo 4° de la Ley citada en el párrafo precedente establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la población y la producción, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la mencionada ley;

Que por Decreto N° 1053/09 se fijaron nuevos porcentajes de distribución de ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas;

Que la Contaduría General de la Provincia efectuó el cálculo de los porcentajes para el ejercicio 2017 de conformidad a los datos de población según el último censo y datos de producción proporcionados por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de poner en vigencia los mencionados valores, los que se aplicaran en la distribución de recursos que establece la citada ley;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 1° de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fíjense los porcentajes de distribución de ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019589

Salta, 02 de Marzo 2017

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

DECRETO N° 263

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 31-36596/2017

VISTO el pedido de autorización efectuado por la Dirección General de Aviación Civil para el traslado del avión sanitario, hacia la ciudad de Iquique – República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado vuelo sanitario se realizó a fin de trasladar al paciente, señor Héctor Daniel Jáuregui, desde la ciudad de Iquique, República de Chile hacia la ciudad de Salta;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/2008, 4308/2010 y 1622/2016,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dése por Autorizado el vuelo sanitario oficial de la aeronave Learjet 45 XR-LV-BXD, de propiedad del Estado Provincial, que trasladó al paciente, señor Héctor Daniel Jáuregui, DNI N° 13.740.157, desde la ciudad de Iquique, República de Chile hacia la ciudad de Salta, el día 16 de febrero de 2017, al mando de la tripulación de la Dirección General de Aviación Civil, que se detalla a continuación, liquidándoseles los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos para el traslado del avión, movilidad y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

Piloto: Capitán Horacio Tulián

Copiloto: Capitán Federico Pérez Torres

Mecánico: José Luis Castro

Médico Aeroevacuador: Dr. Fabián Ariel Arguello

Enfermero Aeroevacuador: Fortunato Raúl Cejas

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción que corresponda. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019590

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 01 de Marzo 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 329

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Esteban García Bes, al cargo de Director General de Inmuebles para el que fuera designado mediante Decisión Administrativa N° 4/15; y,

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

CONSIDERANDO

Que procede designar al Dr. Martín María Isasmendi, D.N.I. N° 28.260.044, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 344/15 ;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) de la Ley N° 7905 y 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del **Dr. Esteban García Bes, D.N.I. N° 22.146.123**, al cargo de Director General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 1 de Marzo de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Designar al **Dr. Martín María Isasmendi, D.N.I. N° 28.260.044**, en el cargo de Director General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 1 de marzo de 2017, con una remuneración idéntica a la prevista por Decisión Administrativa N° 4/15.

ARTÍCULO 3°.- Con idéntica vigencia, dejar sin efecto la designación instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 344/15.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Ejercicio Vigente.

ARTICULO 5°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 07/03/2017
OP N°: SA100019591

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1241

Ref. Expte N° 212/16

Salta, 14 de febrero de 2017

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, previsto en la Ley N° 7016, Expte. N° 21216, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): CRUZ CÁCERES, CECILIA VALERIA; SALOMÓN, HÉCTOR JOSÉ MARÍA y VÉLEZ ROMÁN, ROSA GRACIELA.

II. **TENER POR DESISTIDOS** del presente concurso a los Dres. Martín Gustavo Haro y Martín Edgardo Codomí, atento las renunciaciones formuladas.

III. **TENER POR EXCLUIDOS** de este concurso a los Dres. Guillermo Antonio Aracena, Graciela Estela Domene, Gabriela Noemí Filsinger y Blanca Alicia Roble por los motivos expuestos en los considerandos.

IV. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

V. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VI. **MANDAR** que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE, Mirta Lapad, Analia Villa, Maria L. Falconier Diez, Eduardo Jesus Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastian Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006913
Fechas de publicación: 07/03/2017
Sin cargo
OP N°: 100058648

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2016

Obra: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN. DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONAS DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS EN LA RED VIAL NACIONAL, DE LAS PROVINCIAS DE: TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA RIOJA.

Presupuesto oficial: PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 119.629.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016

Garantía de las ofertas: PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.196.290,00).

Plazo de obra: 18 MESES.

Valor del pliego: PESOS CERO (\$ 0,00).

Disponibilidad del pliego: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar – "Obras" – "Licitaciones en Curso" – "Licitación Pública N° Nacional 39/2016– Ruta Varias".

Fecha de apertura de ofertas: Se realizará el 27 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Consultas al pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar – "Obras" – "Licitaciones en Curso" – "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 – Ruta Varias".

Lic. Roger E.F. Botto – COORDINADOR GRAL. LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00071973
Fechas de publicación: 22/02/2017, 23/02/2017, 24/02/2017, 01/03/2017, 02/03/2017, 03/03/2017,
06/03/2017, 07/03/2017, 08/03/2017, 09/03/2017, 10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017,
16/03/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100058493

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE MOLINOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17
RESOLUCIÓN N° 01417

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 10 de Marzo de 2017 Horas 19,00

Fecha apertura Ofertas: 13 de Marzo de 2017 **Horas:** 18,00

Lugar de Apertura Ofertas: Balcarce N° 175 Cuarto Piso Oficina 13 Salta.

1.- Concepto: Adquisición de una Unidad Tractor de 75 a 85 HP, de Tracción Simple, Levante de Tres Puntos, con toma de fuerza independiente y con acople hidráulico, con Techo y Estructura Antivuelco, de fabricación en serie, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada, con destino a esta Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$ 544.000,00.- Forma de Pago de Contado o Financiada.

Precio pliego condiciones: \$ 544.00.- Adquisición en Calle Balcarce N° 175 Cuarto Piso Oficina 13 Salta., en el Horario de 16,00 a 19,00 Horas.

Destino: Municipalidad De Molinos

Walter R. Chocobar, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072090
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058697

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 014/17

Llámesese a Licitación Pública N° 01/17 convocada para Municipalidad de Campo Quijano, Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Objeto: Adquisición de "CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS" para el municipio de Campo Quijano.

Presupuesto oficial: \$ 1.720.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Veinte Mil con 00/100), I.V.A. incluido.

Fecha de recepción de ofertas: 23 de Marzo de 2.017 hasta horas 11:00

Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2.017 horas 11,30.

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Precio del Pliego: Sin costo

Consultas y entrega de pliegos en Tesorería de la Municipalidad de Campo Quijano. Centro Cívico Municipal. 25 de Mayo N° 499. teléfono 0387 4-904825 (C.P. 4407). de lunes a viernes en el horario de 07,30 a 13,00 Hs.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Centro Cívico Municipal, 25 de Mayo N° 499. Tesorería Municipal.

Dr. Manuel Cornejo, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072089
Fechas de publicación: 07/03/2017, 08/03/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100058696

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17

Objeto: "Construcción de Edificio a Sustituir Colegio Secundario N° 5187", ubicado en Paraje Piquirenda, Localidad Piquirenda, Departamento San Martín de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 04/17

Presupuesto Oficial: \$14.698.302,49.

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 05/04/17 a hs. 09:30.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 05/04/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.400,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II
Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00072038
Fechas de publicación: 02/03/2017, 03/03/2017, 06/03/2017, 07/03/2017, 08/03/2017, 09/03/2017, 10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100058593

CONCURSOS DE PRECIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

CONCURSO DE PRECIOS ART. 10 N° 04/2017

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: "Cubierta de chapa sobre losa de galerías y refacción Esc. N° 4005 "Juan Carlos Dávalos" Localidad Salta – Dpto. Capital – Prov. De Salta"

Expediente: 125-26659/2017

Localidad: Capital

Departamento: Capital

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: jueves 23 de marzo de 2017 – Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaria de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos

Presupuesto Oficial: \$3.446.154,47 (Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y seis, mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y siete centavos)

Precio del Legajo: \$3.446,00 (Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y seis)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días miércoles 08 de marzo de 2017 y jueves 09 de marzo de 2017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006720
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058688

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
CONCURSO DE PRECIOS N° 04

Adquisición: "Materiales de Electricidad".

Monto oficial: \$ 74355,36.

Fecha de apertura: 15-03-2.017 – Hs: 11.00

Destino: Programa Mantenimiento.

Adquisición de pliegos y apertura de sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos sin cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006719
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058676

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
CONCURSO DE PRECIOS N° 05

Adquisición: "Materiales de Cartuchos y Tóner".

Monto oficial. \$ 70055,00.

Fecha de apertura: 15-03-2.017 – Hs: 12:00

Destino: Centro de Proc. Informático

Adquisición de pliegos y apertura de sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos sin cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006719
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058675

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 14/ 2.017

PARA LA PROVISIÓN DE "CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) LITROS DE GAS OIL G° 3 p/MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIÓN NORTE – IRUYA, NAZARENO Y SANTA VICTORIA"
Presupuesto oficial: \$ 1.242.000,00 (PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100).-

Exptes.: N° 0110033-12972/2017-0.-

Apertura: 20 de Marzo de 2.017 a Horas 09,00.-

Lugar de apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.-

Precio del pliego: \$ 600 (Pesos: Seiscientos).-

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día **17-03-2017**, inclusive.-

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIV. COMPRAS Y PATRIMONIO – CPN Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0001 – 00072069
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058661

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 – 9186/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA** para realización de trabajos varios en Rutas Provinciales N° 22, 23, 24, 36, 49, 77-S, 78-S, 81-S, 87-S, 88-S, 103-S y Caminos Vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 650.424,00;

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA Cotiza por la suma total de \$ 650.424,00. Los trabajos consisten en: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL EN RUTAS PROVINCIALES N° 22, 23, 24, 36, 49, 77-S, 78-S, 81-S, 87-S, 88-S, 103-S Y CAMINOS VECINALES DE ZONA Y CAMIÓN PARA TRABAJOS VARIOS Y/O EMERGENCIAS.

Por Resolución N° 213/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de Enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072068

Fechas de publicación: 07/03/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058660

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 – 14275/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL** para realización de trabajos varios en RUTA PROVINCIAL N° 46-P TRAMO: MACAPILLO – LTE. SANTIAGO DEL ESTERO Y CAMINO VECINAL ACCESO A RUTA PROVINCIAL N° 29, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$443.019,20;

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL Cotiza por la suma total de \$ 443.019,20. Los trabajos consisten en: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN RUTA PROVINCIAL N° 46-P TRAMO: MACAPILLO – LTE. SANTIAGO DEL ESTERO Y CAMINO VECINAL ACCESO A RUTA PROVINCIAL N° 29 – CONTRATISTA: MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL

Por Resolución N° 204/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de Enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00072068
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058659

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 – 9194/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE MOLINOS** para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial en Caminos Vecinales: Colomé a Tacuil, Tacuil – Amaicha y La Aguadita a El Refugio que comunican con los parajes de la zona con una extensión de 57 km. y en Ruta Provincial N° 53-S, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.338 – Presupuesto Oficial \$ 258.954,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE MOLINOS Cotiza por la suma total de \$ 258.954,00, Los trabajos consisten en: DESMALEZAMIENTO EN ZONA DE CAMINO, CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES Y MUROS DE PIEDRA, Y CUADRILLA PARA TRABAJOS NO ESPECIFICADOS Y/O DE EMERGENCIA – CAMINOS VECINALES: COLOMÉ A TACUIL, TACUIL – AMAICHA Y LA AGUADITA A EL REFUGIO QUE COMUNICAN CON LOS PARAJES DE LA ZONA CON UNA EXTENSIÓN DE 57 KM Y EN RUTA PROVINCIAL N° 53-S Y COMPENSACIÓN POR PROVISIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Por Resolución N° 209/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072068
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058658

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 –9208/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS** para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 258.954,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS Cotiza por la suma total de \$ 258.954,00. Para la realización de trabajos de Mantenimiento Vial en Rutas Provinciales N° 42, 55-S, 56-S y caminos vecinales.

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Por Resolución N° 217/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072068
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058657

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 – 9263/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS**, para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial – R.P. N° 6, 39-S, 41-S y Caminos Vecinales; autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 650.424,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD GUACHIPAS Cotiza por la suma total de \$ 650.424,00. Realizará trabajos de Mantenimiento Vial en Rutas Provinciales N° 6, 39-S, 41-S y Caminos Vecinales de la zona y camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 207/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072068
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058656

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 0110033-9158/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de **LA CALDERA** para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 650.424,00

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA – Cotiza por la suma Total de \$650.424,00. Los Trabajos consisten en MANTENIMIENTO EN RUTAS PROVINCIALES N° 11, 107-S, 110-S, 115-S, 150-S, CENTRO DE CONVENCIONES Y CAMINOS VECINALES DE ZONA Y CAMIÓN PARA TRABAJOS VARIOS Y/O EMERGENCIAS.

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Por Resolución N° 206/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de Enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072068
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058655

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 – 7297/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS – T.F.O.** en Ruta Provincial N° 19, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 1.879.356,70.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS Cotiza por la suma total de \$ 1.879.356,70. Las funciones, cuyo ejercicio se transfiere son: Conservación de calzada, conservación de banquetas y zona de camino, conservación de las estructuras, conservación de señalamiento vertical, reposición de señalamiento vertical, conservación mejorativa en R.P. N° 19: TRAMO: 3°: BARITÚ-LIPEO-TRAMO 4°: LIPEO – LOS TOLDOS – TRAMO 5°: LOS TOLDOS – EL CONDADO – TRAMO 6°: EL CONDADO – ANGOSTO DE ALARACHE – PUENTE INTERNACIONAL: CONDADO LA MAMORA – CAMINOS VECINALES – CONTRATISTA: MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS.

Por Resolución N° 199/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de Enero hasta el 30 de Diciembre de 2017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072068
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058654

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 – 10922/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS – T.F.O.** en Ruta Provincial N° 18 autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 1.655.490,60

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS Cotiza por la suma total de \$ 1.655.490,60. Las

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

funciones, cuyo ejercicio se transfiere son: Conservación de calzada, conservación de banquetas y zona de camino, conservación de las estructuras, conservación de señalamiento vertical, reposición de señalamiento vertical, conservación mejorativa en R.P. N° 18:1° TRAMO: RÍO BLANCO – VADO HONDO; 2° TRAMO: VADO HONDO – ISLA DE CAÑAS; 3° TRAMO: ISLA DE CAÑAS – MONOYOC; 4° TRAMO: MONOYOC – CIDRAS Y CAMINOS VECINALES. CONTRATISTA: MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS.

Por Resolución N° 201/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 del Enero hasta el 30 de Diciembre de 2017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072068

Fechas de publicación: 07/03/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058653

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 – 9175/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA** para ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial en Acceso Salta y Camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 650.756,00;

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA Cotiza por la suma total de \$ 650.756,00. Los trabajos consisten en: EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL EN ACCESO SALTA Y CAMIÓN PARA TRABAJOS VARIOS Y/O EMERGENCIAS.

Por Resolución N° 214/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de Enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072068

Fechas de publicación: 07/03/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058652

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 – 9122/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO** para realización de trabajos varios en Ruta Provincial N° 25-S y Caminos Vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 258.954,00;

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente

MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO Cotiza por la suma total de \$ 258.954,00. Los trabajos consisten en: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTA PROVINCIAL N° 25-S Y CAMINOS VECINALES.

Por Resolución N° 205/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de Enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072068
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058651

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33-9081/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE CACHI**, para realización de trabajos de Mantenimiento Vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 258.954,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE CACHI: Cotiza por la suma total de \$ 258.954,00. Para la realización de trabajos de Mantenimiento Vial en Rutas Provinciales N° 32, 42, 55-S, 56-S, 64-S y caminos vecinales.

Por Resolución N° 208/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro meses, a partir del 02 de enero de 2017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072068
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058650

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 – 9138/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES** para realización de trabajos varios en Ruta Provincial N° 47 y Caminos Vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 309.662,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES Cotiza por la suma total de \$ 309.662,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 47 y caminos vecinales. Por Resolución N° 216/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072068
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058649

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 –15019/2017–0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE** para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial en Rutas Provinciales Nros. 56, 46–S y 146–S y Caminos Vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 387.461,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE: Cotiza **por la suma** total de **\$ 387.461,00**. PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL EN RUTAS PROVINCIALES N° 56,46–S Y 146–S: TRAMO: KM. 0 A KM. 30 (TONONO–CURVA DE JUAN) Y CAMINOS VECINALES.

Por Resolución N° 238/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.–

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072067
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058647

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 – 14997/2017–0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la **Contratación Directa por Libre Negociación** con la **MUNICIPALIDAD DE PICHANAL** para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial en N° 5, 14, 15, 153–S, 164–S y/o caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 Presupuesto Oficial \$516.413,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

MUNICIPALIDAD DE PICHANAL. Cotiza por la suma total de \$ 516.413,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N° 5,14,15,153-S, 164-S y/o Caminos Vecinales.

Por Resolución N° 236/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.-

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 - 00072067

Fechas de publicación: 07/03/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058646

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 – 16914/2017

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la **Contratación Directa por Libre Negociación** con la **MUNICIPALIDAD DE EL TALA** para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial-R.P.N° 35-P; 25-P, 6-P, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 386.916,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE EL TALA Cotiza por la suma total de **\$ 386.916,00**. Para la realización de trabajos de Mantenimiento en Rutas Provinciales N° 35-P, 25-P y 6-P.

Por Resolución N° 237/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.-

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 - 00072067

Fechas de publicación: 07/03/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058645

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 – 16930/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la **Contratación Directa por Libre Negociación** con la **MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA** para realización de TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN RUTA PROVINCIAL N° 35-P – CONTRATISTA: MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA., autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 520.448,00;

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA Cotiza por la suma total de **\$ 520.448,00**. Para la

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

ejecución de Trabajos de Mantenimiento en Ruta Provincial N° 35–P.–
Por Resolución N° 232/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de Enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.–

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072067
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058644

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 0110033–13298/2017–0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la **Contratación Directa por Libre Negociación** con la **MUNICIPALIDAD DE PIZARRO** para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 388.218,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO Cotiza por la suma total de \$ **388.218,00**. Para la realización de trabajos de Mantenimiento en Caminos Vecinales varios.

Por Resolución N° 221/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.–

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072067
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058643

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 – 12208/2017–0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES** para la ejecución de: trabajos de Mantenimiento Vial en Rutas Provinciales N° 129–S, 127–S, 27–S, 38 y Caminos Vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 443.452,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES Cotiza por la suma total de \$ 443.452,00. Para la realización de trabajos de Mantenimiento Vial en R.P. N° 129–S, 127–S, 27–S, 38 y caminos vecinales.

Por Resolución N° 225/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072067
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058642

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33-16947/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA** para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 387.448,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA Cotiza por la suma total de \$ 387.448,00. Para la realización de trabajos de Mantenimiento Vial en Ruta Provincial N° 2-P.

Por Resolución N° 226/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.-

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072067
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058641

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33-17014/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE RIO PIEDRAS** para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial-R.P.N° 47-P, 43-P, 4-P; autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 309.715,20.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE RIO PIEDRAS Cotiza por la suma total de \$ **309.715,20**. Para la realización de trabajos de mantenimiento Vial en Rutas Prov. Nros, 47-P, 43-P y 4-P.

Por Resolución N° 227/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.-

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00072067
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058640

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 – 19777/2016-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE EL BORDO** para la ejecución TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN RUTA PROVINCIAL N° 10-P – TRAMO: GÜEMES AL RIO LAS PAVAS POR MADRE VIEJA, RUTA PROVINCIAL N° 11-P TRAMO: LA CALDERILLA – EL DESMONTE Y RUTA PROVINCIAL N° 12-P TRAMO EL BORDO – EL SALADILLO, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$650.104,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE EL BORDO Cotiza por la suma total de \$ 650.104,00. Los trabajos consisten en: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN RUTA PROVINCIAL N° 10-P – TRAMO: GÜEMES AL RIO LAS PAVAS POR MADRE VIEJA, RUTA PROVINCIAL N° 11-P TRAMO: LA CALDERILLA – EL DESMONTE Y RUTA PROVINCIAL N° 12-P TRAMO EL BORDO – EL SALADILLO. Por Resolución N° 231/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.–

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072067
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058639

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33 – 9107/2017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** para realización de trabajos varios en Rutas Provinciales N° 44,1, 2, 3-S, 6-S, 10-S, 11-S del Dpto. San Carlos y Caminos Vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 156.034,00;

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Cotiza por la suma total de \$ 156.034,00. Los trabajos consisten en: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL EN RUTAS PROVINCIALES N° 44, 1, 2, 3-S, 6-S, 10-S 11-S DEL DPTO. SAN CARLOS Y CAMINOS VECINALES.

Por Resolución N° 212/2017 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de Enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.–

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072067
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058638

PODER JUDICIAL DE SALTA

Expte Adm 3067/17 Contratación Directa Art. 12 Ley 6838
Adquisición de Toners Destinados a Dependencias Varias

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el **día 15/03/17, a hs. 11:00 o día hábil siguiente**, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de toners destinados a dependencias varias. **POR INFORMES, ENTREGA DE CONDICIONES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. **CONSULTAS DE CONDICIONES:** PÁGINA WEB: www.justiciasalta.gov.ar **PRECIO DEL PLIEGO:** sin cargo.

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00006598
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009178

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A.

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23/3/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 20, 21 y 22 de Marzo de 10 a 16 hs.

Deudor – Automotor – Dominio – Base

Juan Vilca – Chevrolet Corsa Classic 1.4N 4P/09 – ILS 123 – 81.900

Cesar Salvatierra – VW Voyage 1.6 4P/14 – OAB 810 – 97.300

Mario Barrientos – Renault Sandero Expression 1.6 5P/14 – NHT 809 – 96.300

Norma Geuna – VW Gol Country 1.4 L 5P/12 – LSY440 – 87.300

Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1337, Capital Federal los días 20, 21 y 22 de Marzo de 10 a 16 hs.

Cesar Granado – Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 – PAM 864 – 108.200

Mauricio Juarez – Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 – PAD 959 – 135.054

José Garzón – Peugeot 207 Compact XS 1.4 4P/11 – KIZ 236 – 94.900

Diana Villalba – Chevrolet Onix 1 4N LT 5P/15 – OZN 176 – 93.100

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/02/2017.-

Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00072080
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 232.00
OP N°: 100058682

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 0090034-274182/16

Luis Dodero Arocena, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 323, Dpto. Metán, tiene solicitada concesión de agua pública para uso pecuario, para 8500 cabezas de ganado bovino, con una dotación de 595 m3/día, aguas a derivar del Río Juramento, margen derecha con toma y canal a definir.

Conforme a las previsiones de los arts. 87, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650. 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO ; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00006577
Fechas de publicación: 01/03/2017, 02/03/2017, 03/03/2017, 06/03/2017, 07/03/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 400009150

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 34-162127/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 38/17, se aprobó la

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambas márgenes del Río Arenales, en la zona que colinda con la Matrícula N° 160.192, Finca "El Prado", del Departamento Capital, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Línea de Ribera del río Arenales – Mat N° 160192 – Dpto. Capital**Margen Derecha**

Nombre	X	Y
LRD18	3552455.72	7255199.17
LRD19	3552471.96	7255123.88
LRD20	3552477.75	7255125.56
LRD21	3552480.67	7255132.32
LRD22	3552487.94	7256132.71
LRD23	3552500.02	7255133.37
LRD24	3552527.61	7255142.09
LRD25	3552540.20	7255145.27
LRD26	3552553.91	7255147.78
LRD27	3552594.05	7255152.11
LRD28	3552614.65	7255155.12
LRD29	3552623.66	7255158.50
LRD30	3552632.81	7255161.38
LRD31	3552655.59	7255168.28
LRD32	3552687.70	7255178.71
LRD33	3552710.36	7255180.48
LRD34	3552732.39	7255177.78
LRD35	3552754.09	7255165.53
LRD36	3552754.11	7255165.55
LRD37	3552789.24	7255167.37
LRD38	3552811.66	7255170.90
LRD39	3552842.79	7255176.48

Margen Izquierda

Nombre	X	Y
LRI1	3552375.80	7255319.47
LRI2	3552392.78	7255320.77
LRI3	3552417.35	7255321.56
LRI4	3552443.48	7255319.99
LRI5	3552504.09	7255326.94
LRI6	3552525.14	7255330.65
LRI7	3552568.08	7255329.65
LRI8	3552594.30	7255325.73
LRI9	3552644.66	7255305.52
LRI10	3552655.64	7255296.88
LRI11	3552670.28	7255300.39
LRI12	3552684.66	7255309.12
LRI13	3552705.73	7255315.08
LRI14	3552748.74	7255304.68
LRI15	3552767.79	7255292.98
LRI16	3552780.23	7255295.96
LRI17	3552808.53	7255308.91

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 21 de Febrero de 2017.

**Geol. Jorge Genaro Torres, DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACIÓN HÍDRICA A CARGO DE
DESPACHO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

Factura de contado: 0001 – 00072064
Fechas de publicación: 07/03/2017, 08/03/2017
Importe: \$ 264.00
OP N°: 100058636



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

MARTINA – EXPTE. N° 8769

El Dr. DANIEL ENRIQUE MARCHETTI, Juez a cargo del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. ALEJANDRA LOUTAYF, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley 7141/01 que la empresa IMERYS PERLITA TUCUMAN S.A ha solicitado la publicación de la solicitud de concesión de la cantera: **MARTINA, Expte. N° 8769**, ubicada en el departamento de Los Andes, Lugar: Rupasca, descripta de la siguiente manera:

REFERENCIAS:

Coordenadas GAUSS KRUGER

Y	X
3456501.68	7299172.74
3457166.67	7298403.60
3456775.94	7298064.08
3456119.99	7298844.48

Salta, 16 de febrero de 2017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072024
Fechas de publicación: 01/03/2017, 07/03/2017, 15/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100058564

SUCESORIOS

El Dr. LEONARDO RUBEN ARANIBAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. RUBI VELASQUEZ, en autos caratulados: "**GEREZ, EDUVIJE S/ SUCESORIO**", **Expte. N° 2-566.402/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 14 de Febrero de 2.017.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072078
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058679

El Dr. LEONARDO RUBEN ARAIBAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2°

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Nominación, Secretaría a cargo del Dr. CARLOS MARTIN JALIF, en los autos: **"MACIEL JUAN CARLOS-SUCESORIO" Expte. N° 1-569065/16**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C.C).

El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de UN día en el Boletín Oficial.
Salta, 22 de Febrero de 2.017.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006912
Fechas de publicación: 07/03/2017
Sin cargo
OP N°: 100058637

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en las autos caratulados: **"DELGADO, Marta Azucena s/Sucesorio", Expte. N° 568993/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 24 de Febrero de 2017.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006596
Fechas de publicación: 07/03/2017, 08/03/2017, 09/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009176

La Dra. Biviana María Acuña, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"DELGADO, Luis Fernando s/Sucesorio", Expte. N° 569000/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.(cpr.art.2340 C.C.C.)

Salta, 02 de Marzo de 2017.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006595
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009175

La Dra. Ibañez, Claudia María Del Milagro, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

"ACUÑA, MARÍA ANGÉLICA POR SUCESORIO", Expte. N° 535.183/15, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 29 de Noviembre de 2016.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001285
Fechas de publicación: 07/03/2017
Sin cargo
OP N°: 400009174

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "SARAVIA, MARÍA MERCEDES s/SUCESORIO TESTAMENTARIO" – Expte. N° 523.020/15, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del C.C. y C. Salta, 21 de Febrero de 2017.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006594
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009172

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: "SINGULANI, VICTORIA ELSA – SUCESORIO", Expte. N° 556.071/16, cita a los que se consideren con derechos a ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la señora VICTORIA ELSA SINGULANI para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.– Publíquese tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.– Fdo: Dra. Dolores Alemán Ibañez. Secretaria. Salta, 23 de Setiembre de 2016.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006593
Fechas de publicación: 06/03/2017, 07/03/2017, 08/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009170

REMATES JUDICIALES

POR SANDRA E. CAVALLO – JUICIO EXPTE. N° 428.287/13

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA: IMPORTANTE INMUEBLE (Galpón) y Trafic/90 (Enajenadora: Sandra E. Cavallo)

El día 10 de Marzo de 2.017, a hs. 17,30– en Pje. Aguado 758 (entre Alberdi y Florida al 800), Ciudad de Salta, remataré: 1) AUTOMOTOR: SIN BASE, de contado, entrega inmediata, com. 10% y sellado Rentas 0,6%, un furgón marca Renault, modelo Trafic, Dominio RME-768, Año 1990, en el estado visto en que se encuentra. 2) INMUEBLE: CON BASE DE \$ 1.000.000,00– El Catastro 27.588 (100%), Sec. "E", Mza 74a, Parc. 3, Dpto. Cap., y para el caso de no ser tomada la misma pasado los 15 minutos, se subastará sin base. Ubicado en PJE AGUADO N° 758, S.T. 207,96m2, Galpón Desocupado fte. portón deslizante c/puerta lateral de acceso, c/techo de zinc y estruct. hierro, piso mosaico c/paredes revestida de azulejos hasta 1,70 mts., escalera met. que conduce a entresuelo y oficinas de machimbre que da hacia la calle, otra oficina de material y ambas de cielorraso machimbre y alfombrada, c/ante baño y baño 1ra. Posee los servicios de luz (cortada), agua y cloacas. Condiciones: Señala 30% en el acto, sellado Rentas 1,25% y arancel ley 5%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Bco. Macro a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 el C.P.C.C, El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez Concurso y Quiebras de 1ra. Nom, en juicio que se sigue c/ COOK, JUAN BALTAZAR –CONC. PREV. – HOY QUIEBRA, EXPTE 428.287/13. Para revisar el inmueble y el automotor coordinar con la suscripta martillera Sandra Cavallo – Tel 155-795533– Iva. Monotributo. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Sandra E. Cavallo, MARTILLERA PUBLICA

Factura de contado: 0004 – 00006602

Fechas de publicación: 06/03/2017, 07/03/2017, 08/03/2017, 09/03/2017, 10/03/2017

Importe: \$ 1,120.00

OP N°: 400009182

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados "CORTEZ, JAIME HUMBERTO c/SERRANO DE ASTIGUETA, ELVIRA MATILDE, BURGOS DE ASTIGUETA ENRIQUETA, ASTIGUETA RAFAEL A., ASTIGUETA MARÍA S., ASTIGUETA, SILVIA E, ASTIGUETA ROQUE-SUMARIO ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN", Expte. n° 210.956/08 cita a la señora Elvira Matilde Serrano de Astigueta y/o Sus Herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro, del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C). Edicto por tres días.

Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00006597
Fechas de publicación: 07/03/2017, 08/03/2017, 09/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009177

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. José Gabriel Chiban, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"DIT PEDRO vs. VELARDE, ALBERTO CESAR, SAN ROMÁN SERREY DE VELARDE, MARÍA ELENA; VELARDE, EDUARDO; VELARDE, JORGE RICARDO; VELARDE DE PECHIEU, NELLY; PECHIEU, CARLOS ALBERTO; RUIZ MORENO VELARDE, JULIO OCTAVIO; RUIZ MORENO VELARDE, EDUARDO Y OTROS Y/O SUCES. Y/O RESP. s/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN"**, Expte. N° 2-428161/13: CITA por edictos que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a los Sres. Maria Elena San Román y/o sus herederos; Jorge Ricardo Velarde y/o sus herederos; Carlos Alberto Pechieu; Eduardo Ruiz Moreno Velarde; y Julián Fuentes y/o sus herederos, para que dentro del plazo de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble identificado con Matricula N.º 39.341, del Departamento de Salta Capital, ubicado en calle Córdoba N.º 1699, B° Don Ceferino, de esta ciudad de Salta, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (art. 343 -2da. parte del C . P . C . C .).
Salta, 21 de Febrero de 2017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001284
Fechas de publicación: 07/03/2017, 08/03/2017, 09/03/2017
Sin cargo
OP N°: 400009173

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. DANIEL GUILLERMO ALDERETE, Juez del Trabajo de 1° Instancia, 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Salta, Secretaría a cargo de la Dra. NADIA M. ROMERO, en los autos caratulados **" TOLEDO LUIS ALBERTO C/ COLOMBRE JULIO HORACIO, INCIDENTE DE NULIDAD EN EL EXPEDIENTE N°. 7.812/11; Expte.N° 7867/11**, CITA por edictos que se publicarán por 2 (dos) días a los HEREDEROS DE JULIO HORACIO COLOMBRE, D.N.I. N°. 8.166.176 a efecto de que comparezcan a estos autos a estar a derecho dentro del plazo de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio (art. 20 C.P.L. y art.43 y 53 inc.5to.)

San Ramón de la Nueva Orán, 15 de FEBRERO de 2017.- Fdo. Dr. DANIEL GUILLERMO ALDERETE Juez.-

Dr. Daniel Guillermo Alderete, JUEZ

Recibo sin cargo: 100006914
Fechas de publicación: 07/03/2017, 08/03/2017
Sin cargo

El Dr. Julio L. BAVIO, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia ZENTENO DAY, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN c/CONEVIAL S.R.L. s/EJECUTIVO"**, Expte. N° FSA 2854/13, manda que se lleve adelante la ejecución contra CONEVIAL S.R.L., CUIT N° 30-65618260-8, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de \$ 5.711,08 (Pesos cinco mil setecientos once con 08/100), y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la ley 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Julio Leonardo BAVIO (Juez Federal Subrogante).

Salta, 20 de Octubre de 2016

Dra. María Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006601
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009181

El Dr. Julio L. BAVIO, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia ZENTENO DAY, en los autos caratulados: **" OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN c/ANBRA S.R.L s/EJECUTIVO"**, Expte. N° FSA 17293/14, cita y emplaza a la demandada ANBRA S.R.L., CUIT N° 30-70836982-5, para que comparezca a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 2° párrafo de la Ley 23.660 y art. 531, 604 y cc. del Cpr., dentro del plazo de cinco (5) días. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Julio L. BAVIO (Juez)".

Salta, 20 de Octubre de 2016.

Dra. María Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006600
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009180

El Dr. Julio L. BAVIO, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia ZENTENO DAY, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (OSPECON) c/ANDESA S.R.L. s/EJECUTIVO"**, Expte. N° 11000094/13, "Salta, 01 de Agosto de 2016. y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución contra ANDESA S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 03/100 (\$ 45.862,03) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la ley 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y notifíquese.– Fdo.: Dr. Julio Leonardo BAVIO (Juez Subrogante)."

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Salta, 20 de Octubre de 2016.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006599

Fechas de publicación: 07/03/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009179



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ESTABLECIMIENTO TUYU S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 11 de noviembre de 2016

Socios: ENRIQUE JOSÉ PRINA, D.N.I.N° 4.893.414, domiciliado en calle Lateral Este S/N Parque Industrial, argentino, divorciado, de profesión comerciante, CUIT 20-04893414-6; nacido el 18.10.1940 y la Señora CONSTANZA PRINA, D.N.I. N° 24.371.469. domiciliada en calle Los Juncos N° 89, argentina, casada en primeras nupcias con JUAN CRUZ RODMAN. DNI 25.966.575, de profesión fonoaudióloga, CUIT N° 27-24371469-4. nacida el 26.03.1975.

Razón Social: ESTABLECIMIENTO TUYU S.R.L.

Domicilio: el domicilio social es en la provincia de salta y domicilio legal de la sede social se fija en calle Lateral Este Sin Número Parque Industrial de la ciudad de Salta. provincia de Salta.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de 90 (Noventa) años desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse la duración de la Sociedad y disolverse anticipadamente por acuerdo entre los socios.

Objeto Social: La Sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Elaborar e industrializar productos a partir de desechos de carnicerías y frigoríficos, especialmente grasa bovina; b) Comprar, vender, comercializar, distribuir los productos elaborados, los desechos derivados de la carne, ya sea bobina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, especialmente grasa bovina y grasa comestible; y c) Exportar e importar todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos; d) Operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-

Capital Social: El Capital Social será de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000.-) dividido en un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-). El socio Enrique José Prina suscribe en este acto 380 (trescientos ochenta) cuotas sociales por un valor de \$ 380.000.- (Pesos trescientos ochenta mil) y la socia Constanza Prina suscribe en este acto 870 (ochocientos setenta) cuotas sociales por un valor de \$ 870.000.- (Pesos ochocientos setenta mil). Ambos socios integran en este acto la totalidad de las cuotas sociales suscriptas con aportes en especie de acuerdo a los inventarios que se adjuntan al presente contrato y forman parte del mismo, estando firmados por ambos socios en señal de conformidad respecto de la valuación adjudicada a los bienes detallados, que en ningún caso, supera el valor neto de realización en plaza.

Administración y Representación: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes que podrán, o no, ser socios. Se designará un gerente suplente que podrá ser socio o no para cubrir eventuales ausencias del gerente en funciones. El o los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículos 375 del Código Civil y Comercial que sean pertinentes y 9° del Decreto ley 5965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas, o privadas y ante los poderes públicos, Nacional, Provincial Municipal. Se designó a la socia Constanza Prina como gerente y a Enrique José Prina como gerente suplente, aceptando ambos los cargos en este acto. Los gerentes designados fijan domicilio especial en calle Lateral Este sin número Parque Industrial de Salta

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Ejercicio Comercial: El ejercicio cierra el treinta de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 03/03/17

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072073

Fechas de publicación: 07/03/2017

Importe: \$ 232.00

OP N°: 100058671

RANI SOCIEDAD ANÓNIMA

Socios: **María Milagro MAHTUK, D.N.I. N° 40.086.098, C.U.I.T.N° 27-40086098-5,** Argentina, nacida en fecha: 18/11/1996, soltera, Quien manifiesta no tener convenio ni pacto de convivencia alguno, Estudiante, con domicilio en calle 25 de Mayo número: 851, tercer piso, departamento "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, **Antonio Oscar MAHTUK, D.N.I. N° 13.006.925, C.U.I.T. N° 20-13006925-9,** Argentino, nacido en fecha: 26/11/1957, casado en primeras nupcias con Mercedes Albina Ocaranza, Empresario, con domicilio en calle 25 de Mayo número: 851, tercer piso, departamento "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, **Julio Oscar BASUALDO, D.N.I. N° 17.270.681, C.U.I.T.N° 23-17270681-9,** Argentino, nacido en fecha: 01/05/1965, casado en segundas nupcias con Andrea Claudia Marton, Contador Público Nacional, con domicilio en Casa N° 11 del Club de Campo Valle Escondido de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: **ESCRITURA NUMERO: CIENTO TREINTA Y UNO (131).** fecha: Diecinueve del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, Autorizada por Escribano **LUIS ALBERTO ALSINA GARRIDO,** Escribano Titular del Registro Notarial N° 120.– **Denominación:** RANI S. A. –**Domicilio social y legal:** Avenida Monseñor Tavella N° 1.235 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta. **Objeto social:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: A) **COMERCIALES:** Compra venta, exportación e importación directa o indirecta, distribución, consignación, leasing, alquiler, canje o cualquier otro título o modo de adquirir o transmitir bienes al por mayor y menor en carácter de distribuidores, agentes, representantes y/o concesionarios de: 1) Automóviles, utilitarios, camiones, ómnibus, remolques, maquinarias viales y toda otra clase de automotores y/o vehículos con tracción propia o sin ella operables en tierra, agua o aire, sus repuestos, accesorios, carrocerías y demás partes o elementos de dichos bienes. 2) Motores, grupos electrógenos, autopartes, maquinarias en general y cuanto otro aparato y/o equipo de uso industrial o doméstico. B) **INDUSTRIALES:** Fabricación, armado parcial o total o reparación de toda clase de vehículos, motores, maquinarias, grupos electrógenos en general y cualquier otro aparato de uso industrial o doméstico, o de sus repuestos, partes, piezas y accesorios. C) **SERVICIO TÉCNICO Y MECÁNICO:** Mediante la prestación del servicio técnico y/o mecánico y atención

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

de garantías de todos los productos fabricados y/o comercializados por la empresa y otros que en función de convenios o contratos suscriptos con fábricas, distribuidores, empresas y/o propietarios en general resulte necesario, conveniente y/o rentable brindar servicios de garantías, mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores, remolque, maquinarias y cualquier otro producto incluido en el objeto social que requiera respaldo técnico para su correcto funcionamiento. D) FINANCIERA: El otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, especialmente vinculados a los apartados referidos anteriormente. Se entiende que quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. **Plazo de duración:** Noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en Lo Comercial de Registro de esta Provincia. **Capital social:** El capital social es de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000) dividido en mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) cada una de valor nominal con derecho a un voto (Cada acción). El capital puede aumentarse al quíntuplo en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de; pago, en los términos del 188 de la ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública. **SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) valor nominal cada una, siendo suscripta por los accionistas en la proporción que participa Cada Uno de Los Socios, que es la siguiente: **Antonio Oscar MAHTUK**, suscribe OCHOCIENTAS ACCIONES (800) de un voto por acción, por valor de dos millones ochocientos mil pesos (\$2.800.000), **María Milagro MAHTUK** suscribe CIENTO CINCUENTA ACCIONES (150) de un voto por acción, por valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 525.000) y **Julio Oscar BASUALDO**, suscribe CINCuenta ACCIONES (50) de un voto por acción, por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 175.000)–Porcentuales: 80 %, 15 % y 5 % respectivamente. Cada Uno de Los Socios integra en este acto el veinticinco por ciento. (Todas las integraciones en dinero efectivo). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años. **Órgano de Administración:** La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de cien mil pesos o su equivalente en títulos valores oficiales. **DESIGNACIÓN: DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Se designa para integrar el directorio a: **PRESIDENTE: Antonio Oscar MAHTUK.** **VICEPRESIDENTE: Julio Oscar BASUALDO** y **DIRECTOR SUPLENTE: María Milagro MAHTUK.** Ambos aceptan y asumen los cargos. **Órgano de Fiscalización:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres ejercicios, por

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la ley 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la ley 19.550. **Titular Víctor Armando MASOERO, D.N.I. N° 14.083.299. C.U.I.T. N° 20-14083299-6**, nacido en fecha: 9/2/1960, divorciado de primeras nupcias de María Luisa Nieva, según sentencia de Divorcio del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de La IV Nominación de Los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, registrada en fecha: 17/12/2014, según consta en Acta expedida por El Registro del Estado Civil y Capacidad de Las Personas (S.M. de Tucumán), Quien manifiesta no tener convenio ni pacto de convivencia alguno, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Italia N° 1.586 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y **Suplente Sebastián YÁÑEZ CORNEJO. D.N.I. N° 28.887.053. C.U.I.T. N° 20-28887053-6**, nacido en fecha: 30/10/81, soltero, Quien manifiesta no tener convenio ni pacto de convivencia alguno, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Las Rosas N° 553 de esta ciudad; Ambos aceptan y asumen los cargos. **Fecha de cierre del ejercicio económico:** El día treinta del mes de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 07/01/17

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072072

Fechas de publicación: 07/03/2017

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100058663

AVISOS COMERCIALES

TK CONSTRUCCIONES S.R.L – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

De acuerdo a Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 06 de febrero de 2.017, se reúnen la totalidad de los Socios de la Sociedad TK CONSTRUCCIONES S.R.L, el Sr. Fernando Esteban, D.N.I.: 13.347.265 y la Sra. María Josefina Esteban D.N.I. 16.883.145 y resuelven designar como Socio Gerente de la Sociedad al Sr. Fernando Esteban, D.N.I.: 13.347.265 con domicilio especial en calle San Martín N° 282 de la Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta de acuerdo a lo establecido en la cláusula IX del Contrato Constitutivo quien acepta el cargo. La reunión ha revestido el carácter de unánime. Siendo las 19:45 horas. Siendo las 19:45 horas, sin más asuntos que tratar se levanta la reunión.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 6/03/17

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00072093
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058708

URBYCON S.A. – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD –NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

- 1.– Sociedad que se disuelve y liquida: URBYCON S.A., CUIT N° 30–65879508–9, domicilio legal Dean Funes N° 388, Salta.
- 2.– Liquidador designado: Ricardo Sergio Martorell, L.E. N° 7.232.625, domicilio constituido Dean Funes N° 388, Salta.
- 3.– Decisiones de Asambleas Extraordinarias de fechas 30 de diciembre de 2.015 y 30 de abril de 2.016.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 06/03/17

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072087
Fechas de publicación: 07/03/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058694

MORROVALLE S.A. – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea N° 12, de fecha 30/05/2015, Fs. 20/21 y Acta de Directorio N° 13 Fs. 18/19 se constituyo el directorio de la empresa MORROVALLE S.A, el que quedo integrado de la siguiente forma:

El Sr Héctor Alberto Mosca como Director titular, Argentino, casado, L.E. 07249288, CUIT: 23–07249288–9, con fecha de nacimiento el 04 de Agosto de 1938, edad 78, empresario, con domicilio especial constituido en Las Paltas N° 197 de la ciudad de Salta. Héctor Christian Mosca Torres como Director suplente, Argentino, soltero; DNI 26.627.959 CUIT: 20–26627959–1, con fecha de nacimiento el 12 de julio de 1978, edad 38, empresario, con domicilio especial constituido en Las Paltas N° 197 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 23/02/17

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072085

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Fechas de publicación: 07/03/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100058687

ODONTO INTEGRAL S.R.L. – PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

Mediante Escritura N° 107 de fecha 9 de Noviembre de 2.016, los Socios señora Rossana Soledad Torfe D.N.I. N° 16.128.313, señorita María Sol Apud Torfe D.N.I. N° 35.478.482 y el señor Elias Ezequiel Apud Torfe D.N.I. N° 35.044.243, resolvieron modificar la Cláusula Tercera del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**TERCERA. DURACIÓN:** El término de duración de la Sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Dicho plazo pueda prorrogarse por acuerdo unánime de los socios".-

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 3/3/2017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072084

Fechas de publicación: 07/03/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100058686



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO DE FONOAUDIÓLOGOS DE SALTA

Convóquese a los señores asociados DEL CIRCULO DE FONOAUDIÓLOGOS DE SALTA a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 27 de Marzo de 2.017 a hs. 18 en su sede de calle Buenos Aires 655 Dpto. C de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar en siguiente **Orden del Día:**

1. Lectura de la última acta de asamblea
2. Consideración de balance, memoria anual e informe del órgano de fiscalización por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2.015 Proclamación de autoridades (Art. 35 y ss. De estatutos)
3. Elección de dos socios para suscribir el acta. En caso de no reunir quorum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el mismo día 27 de Marzo de 2.017 a hs. 19 a efecto de tratar el mismo orden del día (Art. 15 de Estatutos sociales). Balance y demás documentación a disposición de los asociados en la sede de la entidad.

Comisión directiva del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta

Lic. María Cristina Abdenur, PRESIDENTE – Lic. Jorgelina Salvatierra, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00072056
Fechas de publicación: 03/03/2017, 06/03/2017, 07/03/2017
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100058622

ASAMBLEAS CIVILES

MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SALTA

Convocatoria a los asociados del Movimiento de Jubilados y Pensionados "Salta" Personería Jurídica 403/07 Ref. 404/10 a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el jueves 30 de Marzo de 2017 a Hs. 17.30, en el domicilio de la sede en calle General Güemes N° 1.272 de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, demás Estados Contables y Anexos y del informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2016.
- 3) Consideración de las cuotas societarias para el nuevo período.
- 4) Elección para completar los cargos vacantes de Comisión Directiva hasta Agosto de 2017.

Salta, 06 de Marzo de 2.017.

Juana Mangione, PRESIDENTE – Blanca Teodora Campos, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072088

Fechas de publicación: 07/03/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058695

CENTRO GAUCHO "EL PALENQUE" – LA CALDERA

El Centro Gaucho "El Palenque" de La Caldera, Salta comunica que el día sábado 25 de marzo de 2017, se llevará a cabo la **Asamblea General Ordinaria**, en el local sito en Av. Gral. Güemes N° 123 a horas 21.00 donde se tratarán los siguientes temas:

1. Lectura y aprobación del acta Anterior.
2. Memoria y Balance del año 2016.
3. Designación de dos socios para refrendar el acta.
4. Temas varios.
5. Condonación de deuda de cuota social de los asociados.

Sr. Juan Alberto Vilte, PRESIDENTE – **Ing. Agr. José C. Maidana**, SECRETARIO – **Sr. Santos C. Pantoja**, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00072081

Fechas de publicación: 07/03/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058683

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 19.973 DE FECHA 03/03/2017

SECCIÓN JUDICIAL – EDICTO DE MINA

Pág. N° 13/14

O.P. N° 4 – 9161

PAYO SALVACIÓN – EXPTE. N° 22.230 – DPTO. LOS ANDES – LUGAR: SALAR DE CAUCHARI

Se deja constancia que en las coordenadas Y/X de la publicación de referencia se detectaron múltiples errores, para salvarlos corre al pie su transcripción.

PAYO SALVACIÓN – Expte. N° 22.230

PETICIÓN DE MENSURA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Servicios Mineros Atacama S.R.L. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina **PAYO SALVACIÓN**, de cloruro de sodio, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Salar de Cauchari, que se tramita mediante **Expte. N° 22.230**, y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Perímetro:

Coordenadas Gauss–Kruger de Pertenenias Posgar/94

Y	X
3409953.76	7349416.70
3410083.98	7349393.29
3410347.20	7349217.63
3410224.45	7348571.49
3410199.14	7348379.23
3410224.10	7348113.79
3410260.05	7347802.37
3410419.34	7347167.94
3410495.18	7346989.61
3410664.84	7346755.06
3410841.22	7346551.88
3410930.64	7346461.69
3410986.62	7346380.13
3411986.30	7344923.68
3412532.06	7344030.62
3413090.95	7343091.89
3410937.74	7343091.89
3410937.74	7343067.31
3410915.00	7343067.30
3410915.00	7341649.28
3409431.87	7341649.28
3409431.87	7344058.68
3409953.77	7344058.68

L.L.: Y = 3410738.86 – X = 7345793.81. Superficie concedida: 1089 Has. 8369 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: Payo Cauchari 2 (Expte. Nro. 22.157) Melipina IV (Expte. Nro. 20.835), Inés 01 (Expte. Nro. 20.653).
Secretaría, 02 de Febrero de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

LA DIRECCIÓN

Recibo sin cargo: 100006916
Fechas de publicación: 07/03/2017
Sin cargo
OP N°: 100058691

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado

\$ 140913.31

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

Recaudación del día: 06/03/2017	\$ 3882.00
Total recaudado a la fecha	\$ 144795.31

Fechas de publicación: 07/03/2017
Sin cargo
OP N°: 100058710

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 18395.00
Recaudación del día: 06/03/2017	\$ 230.00
Total recaudado a la fecha	\$ 18625.00

Fechas de publicación: 07/03/2017
Sin cargo
OP N°: 400009186

Edición N° 19.975 – Salta, Martes 7 de Marzo de 2.017

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD



IRAM - ISO: 9001:2008
CERTIFICADO DE REGISTRO
Nº 9000-5268



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.